

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 049 -2017-MDY

Yura, 24 de Marzo del 2017

VISTOS:

El informe N° 012-2017-GM-MDY de Gerencia Municipal, el Proveído N° 291-2017 del despacho de Alcaldía, Informe N° 067-2017-CAVV/GDUR/MDY de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Oficio N° 725-2017-GRA/GRE/UGEL.AN/D.AGI-INFRA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 071-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Escolares para el año 2017", con la finalidad de establecer las normas, procedimientos generales, criterios y responsabilidades para la ejecución del referido Programa en las instituciones educativas públicas a nivel nacional para el año 2017.

Que, mediante Oficio N°725-2017-GRA/GRE/UGEL.AN/D.AGI-INFRA, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Arequipa Norte, solicita la designación del representante del comité veedor, a misma que deberá de ser comunicada a la UGEL – Arequipa Norte, para que puedan remitirlo a las estituciones educativas y poder generar su ficha técnica.

Que, mediante Informe N° 012-2017-GM-MDY, emitido por la Gerencia Municipal, solicita que se designe a la Arq. Karina Yucra Roldan – Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento, como VEEDOR ACREDITADO por parte de la Municipalidad Distrital de Yura, el cual realizará la verificación de

<sup>#</sup> www.fb.com/municipalidadyura

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

Claro 940 323 833

informes@muniyura.gob.pe

www.muniyura.gob.pe

0108



los trabajos ejecutados en las Instituciones Educativas detalladas en el Oficio N°725-2017-GRA/GRE/UGEL.AN/D.AGI-INFRA, en virtud del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2017, en el distrito de Yura.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley  $N^{\circ}$  27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Arq. KARINA YUCRA ROLDAN; Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Yura; como VEEDOR ACREDITADO, el cual realizará la verificación de los trabajos ejecutados en las Instituciones Educativas detalladas en el Oficio N°725-2017-GRA/GRE/UGEL.AN/D.AGI-INFRA, en virtud del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2017, en el distrito de Yura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Arq. KARINA YUCRA ROLDAN, de cumplimiento a la presente bajo responsabilidad, dando cuenta de la veeduría a la Gerencia Municipal y al Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Secretaria General notifique la presente Resolución a la Unidad Local de Gestión Local Arequipa Norte, con atención a la Oficina de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación y archivo de la presente Resolución al funcionario designado y a las unidades orgánicas competentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

HOWADE JAIME VELARDE CACERES

MUNICIPAL DAD DISTRITAL DE YURA

is Harry Gómez Ramírez ALCALDE



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 049 -2017-MDY

Yura, 24 de Marzo del 2017

VISTOS:

El informe N° 012-2017-GM-MDY de Gerencia Municipal, el Proveído N° 291-2017 del despacho de Alcaldía, Informe N° 067-2017-CAVV/GDUR/MDY de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Oficio N° 725-2017-GRA/GRE/UGEL.AN/D.AGI-INFRA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Confernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 071-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Escolares para el año 2017", con la finalidad de establecer las normas, procedimientos generales, criterios y responsabilidades para la ejecución del referido Programa en las instituciones educativas públicas a nivel nacional para el año 2017.

Que, mediante Oficio N°725-2017-GRA/GRE/UGEL.AN/D.AGI-INFRA, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Arequipa Norte, solicita la designación del representante del comité veedor, la prisma que deberá de ser comunicada a la UGEL – Arequipa Norte, para que puedan remitirlo a las instituciones educativas y poder generar su ficha técnica.

Que, mediante Informe N° 012-2017-GM-MDY, emitido por la Gerencia Municipal, solicita que se designe a la Arq. Karina Yucra Roldan – Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento, como VEEDOR ACREDITADO por parte de la Municipalidad Distrital de Yura, el cual realizará la verificación de

₱ Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

☐ Claro 940 323 833

informes@muniyura.gob.pe

www.munivura.gob.ne



los trabajos ejecutados en las Instituciones Educativas detalladas en el Oficio N°725-2017-GRA/GRE/UGEL.AN/D.AGI-INFRA, en virtud del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2017, en el distrito de Yura.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Arq. KARINA YUCRA ROLDAN; Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Yura; como VEEDOR ACREDITADO, el cual realizará la verificación de los trabajos ejecutados en las Instituciones Educativas detalladas en el Oficio N°725-2017-GRA/GRE/UGEL.AN/D.AGI-INFRA, en virtud del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2017, en el distrito de Yura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Arq. KARINA YUCRA ROLDAN, de cumplimiento à a presente bajo responsabilidad, dando cuenta de la veeduría a la Gerencia Municipal y al Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Secretaria General notifique la presente Resolución a la Unidad Local de Gestión Local Arequipa Norte, con atención a la Oficina de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación y archivo de la presente Resolución al ricionario designado y a las unidades orgánicas competentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE YURA

SEDWARD JAIME VELARDE CACERES E) GERENTE DE SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez ALCALDE